Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION

DECRETO ALCALDICIO N° 220

LITUECHE , 5 de Febrero del 2015.-

CONSIDERANDO:

- Que, una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los vehículos utilizados por la Gestión Municipal
- Que, el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes
- Que, el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un Parque Automotriz los cuales se utilizan en distintas área de la Gestión Municipal
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso
- Que, en nuestra comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio
- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

- **VISTOS:**

-

- Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. El decreto N° 44 del 07 de Enero del 2015 que establece subrogancia. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- AUTORICE, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos Municipales que se indican a continuación:

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
2	Camioneta Nissan, Placa ZV - 5351	Bencina 95
3	Camioneta Nissan, Placa WZ - 5106	Bencina 95
4	Camión Aljibe, P.P.U. BKHD-97	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Automóvil Hyundai P.P.U. CFPD - 95	Bencina 95
9	Maquina Moto niveladora CYRG 66	Petróleo
10	Automovil Hyundai P.P.U. DGHD-86	Bencina 95
11	Camioneta Chevrolet FYBX-37	Petroleo
12	Camioneta Chevrolet FYBX-34	Petroleo

Bencina 95	$ 500.000.-
Bencina 97	$ 300.000.-
Petróleo	$ 2.700.001.-

2.- APRUEBESE, el monto correspondiente a la suma de **$ 3.500.001.- (Tres millones quinientos mil un pesos) impuestos incluidos,** para los Vehículos Municipales, pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Litueche

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION

DECRETO ALCALDICIO N° 220/

3.- **EMITASE**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7,** y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.**

4.- **ESTABLEZCASE,** que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto uno.

5.- **IMPUTESE**, el presente gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001.

6.- **PUBLIQUESE,** el presente decreto en el portal del Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal (S)

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (S)

APC.MSOP.boo.

Distribución:
- Archivo Departamento de Administración
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Finanzas
- Archivo